



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 012 – 2016-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 03 FEB. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 15-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 12 de enero de 2016, del Coordinador Ejecutivo del Programa "Impulsa Perú", Informe N° 009-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA de fecha 12 de enero de 2016, de la Unidad Gerencial de Administración del Programa "Impulsa Perú", el Informe N° 016-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 22 de enero de 2016, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 20 de setiembre de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, N° 013-2012-TR y N° 003-2015-TR, se creó el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, siendo una actividad que forma parte de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR de fecha 08 de setiembre de 2015, se resuelve formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 014-2016-TR de fecha 26 de enero de 2016, se designa al Director Ejecutivo como responsable de la administración y ejecución presupuestaria de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos". Asimismo, se designa al Coordinador Ejecutivo como responsable de la administración y ejecución presupuestaria de la Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 6° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y artículo 3° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

Que, mediante documento de vistos, se sustenta la necesidad de iniciar con el proceso de transferencia, con la finalidad de que la Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", continúe con sus actividades y se permita dar operatividad y desarrollo de sus funciones;





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Con las visaciones de la Coordinación Ejecutiva del Programa "Impulsa Perú", la Unidad Gerencial de Administración, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa "Jóvenes Productivos";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y artículo 3° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 175-2015-TR de fecha 08 de setiembre de 2015, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", la Resolución Ministerial N° 014-2016-TR de fecha 26 de enero de 2016, que designa a los representantes de la administración y ejecución presupuestaria de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo y la Resolución Ministerial N° 176-2015-TR de fecha 09 de setiembre de 2015, mediante el cual se designa Director Ejecutivo del Programa "Jóvenes Productivos".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear la Comisión de Transferencia de Funciones y Competencias, respecto a lo que concierne al Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", que se encuentre a cargo del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", con la finalidad de lograr la continuidad de sus actividades como Unidad Ejecutora 006 y se permita dar operatividad y desarrollo de sus funciones;

Artículo 2°.- La Comisión de Transferencia estará conformada por los siguientes integrantes:

Por el Programa "Jóvenes Productivos"

- Director Ejecutivo o su representante, quien presidirá la Comisión.
- Gerente de la Unidad Gerencial de Administración.
- Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación.

Por el Programa "Impulsa Perú"

- Coordinador Ejecutivo o su representante.
- Gerente de la Unidad Gerencial de Administración.
- Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación.

Artículo 3°.- La Comisión de Transferencia deberá instalarse en un plazo que no exceda los dos días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, a los integrantes antes señalados.

Artículo 4°.- La Comisión de Transferencia tendrá las siguientes funciones:

1. Programar actividades, implementar y realizar seguimiento al proceso de transferencia.
2. Todos los acuerdos deberán constar en actas.
3. Solicitar a las Unidades Gerenciales y Áreas del Programa "Jóvenes Productivos", bajo responsabilidad, elaboren el listado del personal, inventario del acervo documentario, la logística, los recursos presupuestales y otros que pudieran corresponder, que será de competencia del Programa "Impulsa Perú".
4. Solicitar a las Unidades Gerenciales y Áreas del Programa "Jóvenes Productivos", bajo responsabilidad, la elaboración de Informes sobre temas que vienen conociendo y que competen al Programa "Impulsa Perú".
5. Convocar a funcionarios o servidores de ambos Programas para lo que corresponda, cuando sea necesario.
6. Emitir un Informe final, que contenga las principales actividades realizadas para el cumplimiento del proceso de transferencia, conclusiones y recomendaciones que consideren pertinentes, adjuntando los inventarios y actas realizadas en el proceso.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"

Artículo 5°.- Todas las Unidades Gerenciales y Áreas de los Programas "Jóvenes Productivos" e "Impulsa Perú", brindaran a la Comisión de Transferencia, la información y apoyo que soliciten, para el cumplimiento de las funciones asignadas.

Artículo 6°.- La Comisión de Trasterencia tendrá un plazo máximo de 30 días calendarios, para finalizar el encargo referido y presentar su Informe Final a la Dirección Ejecutiva del Programa Jóvenes Productivos", con copia a la Coordinación Ejecutiva del Programa "Impulsa Perú".

Artículo 7°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



Erick Verano

Es. Erick Leonardo Verano Meza
 Director Ejecutivo
 Programa Nacional de Empleo Juvenil
 "Jóvenes Productivos"

